

dia primero de Enero del expresado año entrante
se despache en el dia treinta y uno del
presente Papelera vicariaid comprensiva
de todos los Concepales electos y los actuales,
para que concurrindo a esas Salas capitulares
la mañana de dho. dia se les ponga en posesion
de sus destinos con las formalidades y
juramento prevenido por las Leyes.

Con lo que se concluyi este Ayuntamiento. que
firmarai los Señores Concejales, excepto el Sr.
Pedro Fr. Luis Platero f. no sabe, def. soy fe.

Alonso
Pettalbo
Alonso
Navarro
Alonso
Alonso
Alonso

Presense fui
Josef Gabriel
y Guisao

Ayuntamiento del dia 29 de Dic. En la Villa de Caravaca a Nueve y
once de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, junta
en sus Salas capitulares los Señores que componen el
Ayuntamiento de la misma; Dixerón: Que a consecuencia
de la orden que se recivio del Sr. Intendente
de remas para remita setecientos d. p. a ganos del Con-
don Sanitario de la Capital; se acordó q. los apronte-
sen los Decretanos numerarios por cuenta de las ren-
tas de las Decretanias, y que para obligarles a la
entrega se oficiar al Sr. Alcalde mayor, lo que se